

INFORME TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA PARA: "VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO TRANSPARENTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DE LOJA, PROVINCIA DE LOJA."

I. ANTECEDENTES.-

- Mediante Oficio Nro. DINARDAP-DN-2017-0117-OF, de fecha 13 de enero del 2017, suscrito por la Dra. Nuria Susana Butiña Martínez, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos y dirigido a la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita: " (...) *que de acuerdo a las competencias que han sido asignadas por la Constitución y la Ley, disponga a quien corresponda, la creación de una Veeduría ciudadana a nivel Nacional, que tendrá por objeto dar seguimiento al proceso de concursos de méritos y oposición del Registrador Mercantil*".
- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad al artículo 28, literal c) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN Nro. PLE- CPCCS-473-17-01-2017; realizó la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana; y, notificaron a la DINARDAP con la finalidad de *realizar la promoción y publicación de la convocatoria para la conformación de veeduría en coordinación con el CPCCS*.
- En fecha 7 de marzo del 2017, se inscriben 6 (seis) ciudadanos/as residentes de la Provincia de Loja, para postularse como veedores de este proceso, en el que se les solicitó los requisitos a cumplir y formularios de inscripción para ser parte de la veeduría ciudadana de acuerdo al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- Con fecha, 10 de marzo del 2017, se realizaron las Jornadas de Inducción y Planificación de los/as postulantes a veedores/as, en la que se revisó y se aprobó el Plan de Trabajo, cronograma; se emitió la Resolución Nro. CPCCS-DLOJ-2017-0001-RES, sobre el inicio de la Veeduría Ciudadana, se firmó la Acta de Compromiso y designación de Coordinador/a y Subcoordinador/a de la Veeduría cuya designación recayó en el señor Ángel Ernesto Feijoo Feijoo y la señorita Karina Elizeth González Luzuriaga, respectivamente.
- Mediante oficio No. 041-CPCCSL-2017, con fecha 17 de marzo del 2017, se procede a notificar al Señor Lic. Marco Bernardo Avellán Valverde Director Regional Zona 7 Machala de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, DINARDAP, en donde se pone a su conocimiento el objeto de la veeduría ciudadana, nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de las mismas; así como la obligación de brindar las facilidades al libre acceso a la información.

De la Constitución de la República del Ecuador:

- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;



- Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del RGVC).
- Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la resolución Nro. 048-NG-DINARDAP-2016, para el inicio del Concurso de Méritos y Oposición

- Conforme a lo estipulado en la Resolución Nro. 048-NG-DINARDAP-2016, Norma que establece, el procedimiento para el concurso de Méritos y oposición para Selección designación de Registradores Mercantiles.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

“VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO TRANSPARENTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DE LOJA, PROVINCIA DE LOJA.”

La veeduría ha sido planteada con la finalidad de transparentar e Concurso de designación de Registrador Mercantil en la provincia de Loja.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría ciudadana estuvo conformada por seis (6) personas naturales siendo las siguientes personas:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NUM. CÉDULA	DENOMINACIÓN
1	ÁNGEL ERNESTO FEIJOO FEIJOO	1104564768	COORDINADOR
2	KARINA ELIZETH GONZÁLEZ LUZURIAGA	1104985997	SUBCOORDINADORA
3	GABRIEL ALFONSO CASTILLO ARMIJOS	1105661274	VEEDOR
4	ALEX RICARDO VALAREZO VEINTIMILLA	1105683757	VEEDOR
5	JONATHAN RAFAEL SANMARTÍN JIMÉNEZ	1150112892	VEEDOR
6	JUAN CARLOS SANMARTÍN GRANILLO	1105544082	VEEDORA



IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- Mediante oficio No. 041-CPCCSL-2017, con fecha 17 de marzo del 2017, se procede a notificar al Señor Lic. Marco Bernardo Avellán Valverde Director Regional Zona 7 Machala de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, DINARDAP, en donde se pone a su conocimiento el objeto de la veeduría ciudadana, nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de las mismas; así como la obligación de brindar las facilidades al libre acceso a la información.

❖ Fecha de finalización:

- De acuerdo al cronograma del concurso y el plan de trabajo realizado para el proceso de la Veeduría Ciudadana, se estableció un plazo de dos (2) meses, a partir de la fecha de notificación al Lic. Marco Bernardo Avellán Valverde, Director Regional Zona 7 Machala de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, desde el 17 de marzo del 2017, por lo tanto la fecha de finalización se estableció para el 17 de mayo del 2017, solicitando una ampliación de plazo de dos meses más, culminando sus funciones la veeduría el 17 de julio del 2017.

❖ Ampliación de plazo:

- El Coordinador de la Veeduría Ciudadana señor Ángel Ernesto Feijoo Feijoo, mediante oficio s/n de fecha 5 de mayo del 2017, solicita al CPCCS Loja, que *"al estar por fenecer en fecha 17 de Mayo del 2017, el periodo para el cual fuimos elegidos como veedores ciudadanos, nos conceda la ampliación del plazo previamente establecido por dos meses más, por cuanto consideramos que no contamos con la documentación necesaria que nos permita emitir un criterio debidamente sustentado y cumplir de esta manera con el cronograma y plan de trabajo establecido"*.
- El CPCCS Loja mediante oficio Nro. CPCCS-DLOJ-2017-0246-OF, de fecha 10 de mayo del 2017, comunica al señor coordinador de la veeduría que procede con la AUTORIZACIÓN a su petición, recalcando que dicho pedido puede ser realizado por una sola vez conforme lo establece el Art. 9.- Temporalidad del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

❖ Fecha de Entrega de Informe Final:

- Mediante oficio sencillo s/n, de fecha, 7 de agosto del 2017 el Coordinador de la Veeduría Ciudadana Ángel Ernesto Feijoo Feijoo, entrega el informe final de veeduría en las dependencias de la Delegación Provincial del CPCCS Loja.

IV. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- Con oficio No. 041-CPCCSL-2017, de fecha 17 de marzo del 2017, se notificó al Señor Lic. Marco Bernardo Avellán Valverde, Director Regional Zona 7 Machala de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en la que se informa sobre el objeto de la veeduría ciudadana, así como de la obligación de brindar las facilidades al libre acceso a la información y espacios de observación a los veedores ciudadanos.



- Mediante oficio s/n de fecha 29 de marzo del 2017, el Coordinador de la Veeduría Ángel Ernesto Feijoo Feijoo, procede a realizar el correspondiente pedido de información al señor Director Regional Zona 7 Machala de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, solicitando la siguiente documentación:
 1. Reglamento para el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para designar el Registrador Mercantil de Loja, Provincia de Loja.
 2. Que se remita copias debidamente certificadas de los siguiente documentos:
 - a) El respectivo cronograma y/o planificación;
 - b) El listado de los participantes, y documentación presentada para el proceso;
 - c) Informe pormenorizado del avance actual del concurso y fecha de culminación del mismo; y,
 - d) Se remita los nombres y apellidos de las o los postulantes que han superado las etapas previas del concurso con su respectivo puntaje (...).
- Mediante oficio S/N de fecha 7 de abril del 2017, suscrito por el Coordinador de la Veeduría Ángel Ernesto Feijoo Feijoo, pone en conocimiento de la Ing. Stephany Nathaly Ríos Orozco, Directora Nacional de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, que mediante llamada telefónica realizada el día miércoles 05 de abril del 2017, se tomó contacto con el Lic. Marco Bernardo Avellán Valverde Director Regional Zonal 7- Machala de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; el cual supo manifestar que con respecto a la información solicitada mediante oficio S/N de fecha 29 de marzo del 2017 referente al concurso: *"él no puede dar ninguna información por cuanto ha sido nombrado miembro del Tribunal de Méritos y Oposición y que la única entidad encargada de administrar el concurso y entregar información es la Dirección Nacional de Talento Humano de la DINARDAP en la ciudad de Quito"*.
- Al no existir las respuesta por parte de las autoridades de la DINARDAP, a los oficios generados por la veeduría en fechas 29 de marzo y 7 de abril del 2017, el Coordinador de la Veeduría, Ángel Feijoo, el 27 de abril de 2017 comunica de forma verbal de lo sucedido a la Delegación Provincial del CPCCS Loja, que hasta el momento no se ha recibido información de la Institución Observada.
- El CPCCS Loja, mediante memorando Nro. CPCCS-DLOJ-2017-0100-M, de fecha 27 de Abril del 2017, pone a conocimiento de la Subordinación Nacional de Control Social del CPCCS, se digne disponer una nueva insistencia en la entrega de información a DINARDAP.
- Mediante oficio Nro. CPCCS-SNCS-2017-0087-OF de fecha 1 de junio del 2017, la Subordinación Nacional de Control Social del CPCCS, solicita a la Abogada Nuria Susana Butiña Martínez Directora Nacional de Registro de Datos Públicos que (...) se digne disponer la entrega de la información requerida en el numeral 2 de este oficio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Modernización del estado, en el Art. 28.- Derecho de Petición; al Reglamento General de Veedurías en el Art. 26 y a

los Arts. 9 y 22 de la Ley Orgánica de transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) (...)

- Con oficio Nro. DINARDAP-2017-2371-OF, de fecha Quito, D.M., de fecha 20 de Junio del 2017, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos da respuesta a lo solicitado en el oficio Nro. CPCCS-SNCS-2017-0087-OF, entregando la información requerida por la Veeduría, la cual consta de:

Copias simples en físico de la Resolución nro. 048-DINARDAP-NG-2016 y se adjunta un CD original donde se encuentran las copias debidamente certificadas de:

1. Cronograma y planificación del concurso.
 2. Listado de participantes.
 3. Informe del avance y finalización del concurso
 4. Nombres y apellidos de los postulantes que superaron las etapas previas del concurso con su respectivo puntaje, se emite la siguiente documentación:
 5. Acta de verificación de méritos.
 6. Acta resolutive de apelaciones al mérito.
 7. Nota de pruebas técnicas y psicométricas.
 8. Acta resolutive de apelaciones a la prueba de conocimientos técnicos.
 9. Formulario de entrevistas, y;
 10. Acta del ganador del concurso.
- La documentación es entregada al Coordinador de la Veeduría, señor Ángel Ernesto Feijoo Feijoo, mediante Acta Entrega Recepción de fecha 6 de julio del 2017, para su conocimiento y fines pertinentes.

SINTESIS DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

- Mediante Memorando Nro. DINARDAP-CDO-20170004-M de fecha 5 de enero del 2017, suscrito por el Ing. Geovanny Ángel Galarza Colamarco, Coordinador de Desarrollo Organizacional de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP, se aprueba la Planificación del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registradores Mercantiles.
- Mediante Memorando Nro. DINARDAP-INT-CDO-0007-M, de fecha 17 de enero del 2017, suscrito por la Ing. Stephany Nathaly Ríos Orozco Directora de Talento Humano (E) de la Dirección Nacional de Registro de datos públicos DINARDAP, solicita a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas DINARDAP, la nueva publicación para el Concurso de Méritos y Oposición de selección y designación de Registradores Mercantiles en las "provincias de: Guayaquil, Loja, Cuenca, Santo Domingo, Riobamba, Babahoyo, Ambato, Durán-Samborondón, Quito y Machala", tanto en la página web institucional como en el diario el Telégrafo, el día sábado 21 de enero del 2017, de acuerdo al cronograma establecido para dicho concurso, inicia el 16 de enero del 2017 y finaliza el 11 de abril del 2017.
- Con fecha 7 de febrero del 2017, se emite el Acta de Conformación del Tribunal de Méritos para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles en "las provincias de: Guayaquil, Loja, Cuenca, Santo Domingo, Riobamba, Babahoyo, Ambato, Durán-Samborondón, Quito y Machala y demás servidores".



conformarán el Tribunal de Méritos, apelaciones, entrevistadores y los delegados de la máxima autoridad de la DINARDAP.

- La Abogada Nuria Butiñá Martínez, Directora Nacional del Registro de Datos Públicos, pone en conocimiento la designación de la Ing. Stephany Nathaly Ríos Orozco, como Administradora del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles.
- El día 7 de febrero del 2017 se realiza la conformación del Tribunales de Méritos y Oposición, Tribunal de Apelaciones y Técnicos Entrevistadores para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registradores Mercantiles. La máxima autoridad designa a las personas que serán parte de los tribunales para el concurso de méritos y oposición.

Tribunal de Méritos y Oposición:

DESIGNACIÓN	NOMBRE
Delegado de la autoridad nominadora DINARDAP	Johana Andrea Zambrano Rivera
Delegada de UATH	Srta. Vasti Abigail García Calderón

Delegados de la DINARDAP y Administrador del concurso

DESIGNACIÓN	NOMBRE
Delegado de la DINARDAP	Ing. Diego Erazo
Administrador del Concurso	Ing. Nathaly Ríos

Tribunal de Apelaciones:

DESIGNACIÓN	NOMBRE
Delegado de la autoridad nominadora DINARDAP	Ing. Ximena Alejandra Villavicencio Chimbo
Delegada de la UATH	Ing. Christian Fernando Valdivieso Romero

Técnicos Entrevistadores:

DESIGNACIÓN	NOMBRE
Delegado de UATH	Ing. Nathaly Ríos.
Delegado de la autoridad nominadora DINARDAP	Ing. Diego Erazo

Delegados para el Acta de Declaratoria Ganador/a del Concurso

DESIGNACIÓN	NOMBRE
Delegado de la autoridad nominadora de la DINARDAP	Ing. Lucía Vanessa Méndez Rivadeneira
Delegado de la Unidad de Talento Humano	Srta. Vasti García
Delegado de la Dirección regional 7 DINARDAP	Lic. Marco Avellán



Etapa de Méritos y Oposición

- Mediante Acta de Verificación de Méritos de fecha 7 de febrero del 2017, se llevó a cabo la verificación de requisitos por parte del Tribunal de Méritos y Oposición, análisis que arrojó los siguientes resultados:

ASPIRANTES	APROBACIÓN	NOTA	OBSERVACIONES
FIGUEROA ROBLES JENNIFER PATRICIA	NO APRUEBA	0	No se procede a la calificación de méritos ya que el postulante no cumple con lo establecido en la Resolución Nro. 048-NG-DINARDAP-2016, Art. 16 postulación, cargar formulario de postulación
IDROVO MUÑOZ RUBEN DARÍO	NO APRUEBA	48	Cargar Certificados, laborales para confirmar experiencia laboral
LETAMENDI TEJADA WALTER ISAAC	NO APRUEBA	0	No se procede a la calificación de méritos ya que el postulante no cumple con lo establecido en la Resolución Nro. 048-NG-DINARDAP-2016, Art. 16 postulación, cargar formulario de postulación
VALDIVIESO CUEVA PEDRO ESTEBAN	NO APRUEBA	0	No se procede a la calificación de méritos ya que el postulante no cumple con lo establecido en la Resolución Nro. 048-NG-DINARDAP-2016, Art. 14 Inhabilidades realizar la Declaración Jurada Actualizada

Etapa de Apelación al Concurso de Mérito:

- En cumplimiento con el Art. 26 de la RESOLUCIÓN Nro. 048-NG-DINARDAP-2016, la Oposición está conformada por tres etapas: Pruebas de conocimientos técnicos, Pruebas psicométricas; y, Entrevistas. Así mismo se estipula, que cada una las etapas tiene calificación y ponderación individual; la etapa de apelación arrojó los siguientes resultados:

ASPIRANTES	APROBACIÓN	NOTA	NOTA APELACIÓN	DE
FIGUEROA ROBLES JENNIFER PATRICIA	APRUEBA	0	54	
IDROVO MUÑOZ RUBEN DARÍO	APRUEBA	48	87	
LETAMENDI TEJADA WALTER ISAAC	APRUEBA	0	74	
VALDIVIESO CUEVA PEDRO ESTEBAN	NO APRUEBA	0	0	

Puntuación Pruebas Técnicas:

- Con fecha 24 de febrero del 2017 se procede a dar inicio con el proceso de pruebas técnicas y psicométricas. La calificación es reportada automáticamente en el sistema informático y se adjuntan examen de aspirantes, luego de la revisión y calificación de las pruebas, los puntajes son los siguientes:

ASPIRANTES	NOTA DE PRUEBAS TÉCNICAS	NOTA DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS
LETAMENDI TEJADA WALTER ISAAC	57	13.3
IDROVO MUÑOZ RUBEN DARÍO	63	21.93
FIGUEROA ROBLES JENNIFER PATRICIA	42	19.9475

Etapa de Apelación al Puntaje de las Pruebas de Conocimiento Técnica y Psicométrica:

- En fecha 16 de marzo del 2017, se constituye el tribunal de apelaciones para el concurso de méritos y oposición integrado por la Ing. Alejandra Villavicencio en calidad de la Autoridad Nominadora, Mgs. Julio Romero, delegado de la Unidad Requirente y la Ing. Cristina Valdivieso en calidad de Delegada de la Dirección de Talento Humano, con el objetivo de dar cumplimiento con el Art. 26 de la RESOLUCIÓN Nro. 048-NG-DINARDAP-2016y resolver la Apelación presentada por el postulante Rubén Darío Idrovo Muñoz; luego de la revisión y calificación de las pruebas, los puntajes son los siguientes:

ASPIRANTE	RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES
IDROVO MUÑOZ RUBEN DARÍO	Rectificar la nota de 84/100 a 88/100 de la Prueba Técnica rendida por el Postulante

Etapa de Entrevista:

- El 17 de marzo, con la presencia de la Ing. Nathaly Ríos, Administradora del Concurso y Delegada de la Autoridad Nominadora y el Ing. Diego Erazo; se realiza la entrevista a LETAMENDI TEJADA WALTER ISAAC e IDROVO MUÑOZ RUBEN DARÍO, postulantes que pasaron a esta fase; quienes obtuvieron el puntaje siguiente:

ASPIRANTES	NOTA DE ENTREVISTA
LETAMENDI TEJADA WALTER ISAAC	45/100
IDROVO MUÑOZ RUBEN DARÍO	88/100

EMISIÓN DEL ACTA FINAL DEL GANADOR DEL CONCURSO

- Con fecha 11 de abril del 2017, se emite el Acta Final o Declaratoria del Ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador Mercantil Loja, suscrita por los integrantes del Tribunal de Méritos y oposición y el Delegado de la Autoridad Nominadora, Administrador del Concurso, de conformidad al Art. 35 de la RESOLUCIÓN Nro. 048-NG-DINARDAP-2016, se procede a realizar la respectiva acta final, declarando como **GANADOR** del concurso al señor **IDROVO MUÑOZ RUBEN DARÍO** como Registrador Mercantil del Cantón Loja, con la puntuación final de 86,75/100 (ochenta y seis puntos con setenta y cinco centésimas).

No.	GANADOR CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN REGISTRADOR MERCANTIL CANTÓN LOJA	PUNTAJE FINAL
1	IDROVO MUÑOZ RUBEN DARÍO	86.75

IV. APOYO INSTITUCIONAL:

- La Delegación Provincial del CPCCS de Loja, verificó los documentos habilitantes de los veedores ciudadanos, por lo que , con fecha 10 de marzo del 2017, se realizó la Jornada de Inducción y Planificación en la que se capacitó a los postulantes a veedores, se firmó las Actas de compromiso de veedores y la de elección de coordinador/a y subcoordinador/a de la veeduría; Acto seguido se realizó la respectiva Acreditación y la entrega formal de las credenciales a los/as veedores/as ciudadanos, evento que se realizó en el salón del CPCCS Loja.
- La Delegación Provincial del CPCCS Loja, brindó la asistencia técnica permanente a la veeduría en todo el desarrollo del proceso; y, la Subcoordinación Nacional de Control Social solicitó el acceso a la información a la DINARDAP, la misma que fue entregada de manera inmediata.
- El CPCCS Provincial de Loja, estuvo en permanente contacto con los veedores, mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, reuniones, apoyo en la realización de oficios e informe final; y, su interés de vigilar la gestión de lo público en el desarrollo de todo el proceso.

V. IMPACTO DE LA VEEDURÍA.-

Durante el desarrollo de la veeduría, se pudieron recoger los siguientes elementos que se destacan a continuación:

- La presencia de los/as veedores/as ciudadanos/as y su intervención como vigilantes de la gestión de lo público, permitió transparentar el proceso realizado por la DINARDAP y de esta manera determinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el concurso de méritos y oposición, en la provincia de Loja.
- Las acciones realizadas por la veeduría ciudadana, han generado confianza en la población, además, permite al CPCCS confirmar su presencia como una Institución cuyo fin es la transparencia y lucha contra la corrupción.
- La Subcoordinación Nacional de Control Social, realizó el correspondiente pedido de acceso a la información pública a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP, obteniendo la información requerida por la veeduría en los tiempos establecidos por la LOTAIP.
- El CPCCS, a través de los técnicos de la Delegación de Loja, dio el acompañamiento y la asistencia técnica a los/as veedores, para que éste pueda ejercer su derecho al Control Social, siendo favorable su accionar en el fortalecimiento de las capacidades para que ejerzan su derecho al Control Social, lo que permitió emitir el Informe final con los resultados encontrados.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES:

CONCLUSIONES:

- La presente veeduría se efectuó con responsabilidad por parte del Grupo Veedores, se desarrolló con total normalidad, enmarcado dentro de la normativa legal vigente.



finalizando con la entrega del informe final tal como lo dispone el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

- El proceso del concurso de méritos y oposición para la selección de registrador mercantil del cantón Loja, se realizó en apego al reglamento emitido por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.
- La mayor dificultad que tuvimos fue que la información solicitada a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, fue entregada de manera extemporánea.

RECOMENDACIONES:

- "Que el informe se ponga a conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y se difunda hacia la ciudadanía, en especial a la ciudadanía del Cantón Loja".
- "Que se garanticen los mecanismos necesarios para que se cumpla el Derecho al Acceso a la Información Pública, más aún cuando es de una entidad llamada a transparentar los datos públicos, como la DINARDAP".
- "Que se realicen los procesos de concursos de méritos y oposición, de manera conjunta con el proceso de veeduría, que se le dé la relevancia del caso a la ciudadanía responsable que participa en estos procesos de control social, para esto debe existir comunicación permanente entre las entidades organizadoras de los concursos y veedores ciudadanos".

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- La Veeduría Ciudadana, se desarrolló estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- La Veeduría concluye que al existir la demora en la entrega de la información por parte de la Institución Observada, fue importante la intervención de la Subcoordinación Nacional de Control Social, lo que permitió entregar el Informe Final.
- Los veedores señalan en su informe que el proceso se desarrolló con normalidad en cumplimiento y apegada al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y al Reglamento entregado por la DINARDAP, para el concurso.
- Con fecha 11 de abril del 2017, se emite el Acta Final o Declaratoria del Ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador Mercantil Loja, suscrita por los integrantes del Tribunal de Méritos y oposición y el Delegado de la Autoridad Nominadora, Administrador del Concurso, de conformidad al Art. 35 de la RESOLUCIÓN Nro. 048-NG-DINARDAP-2016, se procede a realizar la respectiva acta final, declarando como **GANADOR** del concurso al señor **IDROVO MUÑOZ RUBEN DARÍO** como Registrador Mercantil del Cantón Loja, con la



puntuación final de 86,75/100 (ochenta y seis puntos con setenta y cinco centésimas).

- La veeduría considera que pese a sus limitaciones de tiempo y trabajo, han realizado con responsabilidad el desarrollo del proceso, observándose comentarios positivos respecto al trabajo conjunto entre la veeduría, la DINARDAP y el apoyo del CPCCS.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, de conformidad al artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadana, emita su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y se disponga a entregar los certificados de reconocimientos a los veedores por su participación en la veeduría.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, según lo dispuesto en el artículo 41, del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, disponga la resolución para la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía y publicar el informe final de la veeduría ciudadana en el sitio web institucional del CPCCS.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, según el pedido de los veedores, continuar fortaleciendo el ejercicio de la participación activa de la ciudadanía en este tipo de procesos, mediante talleres de sensibilización a los servidores públicos y ciudadanía, por cuanto se debe garantizar el ejercicio correcto y libre de los derechos de participación ciudadana, con la finalidad de crear conciencia sobre la incidencia de nuestro actuar en el bienestar colectivo.

<p>Quito, 17 de Agosto del 2017 LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	<p style="text-align: center;">  Abg. Nancy Marlene Mañay Romero FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE </p>
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------




CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría General
 Numero Foja(s) 6 fojas
 Quito, 03-10-2017

SECRETARIA GENERAL

IN BLANCO

IN BLANCO

VEEDURÍA CIUDADANA:

"AL CONCURSO DE MERITOS DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"

INFORME FINAL DE VEEDORES

VEEDORES:

ANGEL ERNESTO FEIJOO FEIJOO.
KARINA ELIZETH GONZALEZ LUZURIAGA.
ALEX RICARDO VALAREZO VEINTIMILLA.
GABRIEL ALFONSO CASTILLO ARMIJOS.
JONATHAN RAFAEL SANMARTÍN JIMÉNEZ.
JUAN CARLOS SANMARTÍN GRANILLO.

LUGAR Y FECHA:

LOJA 5 DE AGOSTO DE 2017

PRIMERA PARTE

1. ANTECEDENTES

1.1. Periodo que cubre el informe:

Del 17 de marzo del 2017 hasta el 17 de mayo del 2017, con una prórroga de dos meses más hasta el 17 de julio del 2017.

1.2. Reseña de su origen y Proceso de Conformación.

La Constitución de la República del Ecuador, Publicada en el Registro Oficial N°.449 de fecha 20 de Octubre del 2008, expresa que serán debere



atribuciones del Consejo de Participación Social y Ciudadana coadyuvar procesos de Veeduría Ciudadana y Control Social.

La Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Registro Oficial Suplemento 294, de fecha 06 de octubre del 2010, expresa que el ingreso a un puesto Público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición y se realizará bajo preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna.

El Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento N°. 418, de fecha 01 de abril del 2011, indica que el subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentara en los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, inserción y equidad y difusión.

Dentro de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Registro Oficial Suplemento N°. 162, de fecha 31 de marzo del 2010, exhibe que el concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP, con la intervención de una veeduría ciudadana.

Con fecha 13 de enero del 2017 la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP, expide la Resolución N° 048-ND-DINARDAP-2016, “ESTABLECE LA NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOCION PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION Y REGISTRADORES MERCANTILES”, en la cual expresan en el artículo 7.- **Veedurías Ciudadanas.**- “El concurso de méritos y oposición para designar al Registrador Mercantil contará con la participación efectiva de una veeduría ciudadanía, para lo cual, la máxima autoridad de la DINARDAP, antes de iniciar de selección, solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la integración de esta veeduría”.

Dando respuesta a la convocatoria realizada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, seis ciudadanos de la Provincia de Loja



postulamos para ser parte de mencionada veeduría y fuimos acreditados el 29 de marzo de 2017.

1.3. OBJETO DE LA VEEDURIA:

El objetivo principal de la veeduría ciudadana es **“VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO TRANSPARENTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DE LOJA, PROVINCIA DE LOJA”**.

1.4. AMBITO DE ACCION:

Los miembros de la veeduría ciudadana ejercerán su derecho al control social a la Dirección Nacional de Datos Públicos (DINARDAP).

1.5. PLAZO:

La presente veeduría ciudadana cumplirá con sus funciones en un plazo de dos (2) meses, contados desde el día 17 de marzo del 2017, fecha en que se procedió a notificar a la entidad observada. Cabe indicar que esta veeduría mediante oficio sin número con fecha 10 de mayo de 2017, presentada al CPCCS-LOJA, solicita que se amplíe por dos meses más el plazo de la misma, por cuanto consideramos que no contamos con la documentación necesaria que nos permita emitir un criterio debidamente sustentado y cumplir de esta manera con el cronograma y plan de trabajo establecido.

2. ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA DE LA VEEDURIA:

- 2.1. Una vez conformada la veeduría ciudadana, con fecha 10 de marzo de 2017, procedimos con la selección y designación de un/a coordinador/a de veeduría, recayendo tal dignidad en la persona del Sr. Ángel Ernesto Feijoo Feijoo, con cedula de ciudadanía 1104564768, y un/a subcoordinador/a, responsabilidad encomendada a la Srta. Karina Elizeth González Luzuriaga, con cedula de identidad 1104985997, y como miembros el Abg. Alex Ricardo Valarezo Veintimilla, con cédula de identidad 1105683707, el Sr. Juan Carlos Sanmartín Granillo, con cedula de ciudadanía número 1105544082; el Sr. Gabriel Alfonso Castillo Armijos, con cedula número



1105661274; el Sr. Jonathan Rafael Sanmartín Jiménez, con cédula 11050112892.

Nombres y apellidos	Cédula de Ciudadanía No.
Ángel Ernesto Feijoo Feijoo COORDINADOR DE VEEDURÍA	1104564768
Alex Ricardo Valarezo Veintimilla VEEDOR	1105683757
Juan Carlos Sanmartín Granillo VEEDOR	1105544082
Gabriel Alfonso Castillo Armijos VEEDOR	1105661274
Karina Elizeth González Luzuriaga SUBCOORDINADOR DE VEEDURÍA	1104985997
Jonathan Rafael Sanmartín Jiménez VEEDOR	1150112892

2.2. CAMBIOS QUE SE HUBIEREN PRODUCIDO EN EL GRUPO DE VEEDORES:

Ninguno.

2.3. FACILIDADES Y DIFICULTADES PARA EL EJERCICIO DE LA VEEDURIA.

La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en cuanto a la entrega de información inherente al concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registrador Mercantil del cantón Loja, no brindó de manera oportuna la atención a las solicitudes de información presentadas por la presente veeduría, por lo que por gestiones realizadas por el CPCCS Provincial y Nacional, nos entregaron la información con fecha 20 de junio de 2017, cuando la petición la realizamos a la Dirección Nacional de Talento Humano de la DINARDAP, con fecha 7 de abril de 2017, sin obtener respuesta alguna.



2.4. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	1er. MES				2do. MES						
			1	2	3	4	1	2	3	4			
Solicitud, capacitación y acreditación.	Acreditación al grupo de Veeduría.	Grupo veedor y CPCCS	X										
Presentación formal del grupo veedor ante la Dinardap Zonal.	Compromiso del Registrador Mercantil para la entrega de información previa la identificación del grupo Veedor, mismos que portaran sus respectivas credenciales otorgadas CPCCS- Loja.	Grupo veedor, CPCCS y Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Zona 7.		X									
Revisión del reglamento del concurso público de méritos y oposición para el Registrador Mercantil Loja.	Informe sobre si existe correspondencia del reglamento del Concurso de Méritos y Oposición con las normas legales pertinentes.	Grupo veedor, CPCCS y Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Zona 7.		X									
Recopilación de información	Una vez que se ha recopilado la información requerida al Registrador Mercantil por parte de Veeduría se procederá a consolidar los datos de los Postulantes inscritos.	Grupo veedor.			X	X							
Organización de la información.	Clasificación por categorías de datos y documentos, para elaborar cronograma de trabajo diario.	Grupo veedor.						X					
Análisis de resultados	Realizar el informe de trabajo semanal para el cruce de información	Grupo veedor.								X			
Presentación del Informe Final	Realizar el informe mensual y hacer un análisis de avance de trabajo.	Grupo veedor.									X	X	X



3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Una vez posesionados con fecha 29 de marzo de 2017 y sin poder realizar una presentación formal con el Director Zonal de la DINARDAP o su delegado y sin que se puedan establecer compromisos de colaboración personalmente sino de oficio, con la misma fecha enviamos una carta dando a conocer la conformación de la veeduría y pidiendo información inherente al concurso al que hace referencia el presente documento.

Las actividades realizadas por la veeduría ciudadana para vigilar y dar seguimiento a la designación y selección del Registrador Mercantil del cantón Loja, fueron las siguientes.

- Peticiones a la DINARDAP en lo referente a documentación inherente al objeto de la presente veeduría
- Solicitud a CPCCS Loja como intermediario para solicitar documentación complementaria de uso exclusivo de la presente veeduría.
- Recepción de información entregada por la DINARDAP a los veedores.
- Análisis de la información entregada por parte de la DINARDAP.

SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME.

4. CUERPO DEL INFORME.

La presente veeduría en lo dispuesto en la Carta magna y de conformidad a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana permite a los ciudadanos ser parte activa en la toma de decisiones y control social del poder público.

Ser parte de esta veeduría ciudadana permite observar la legitimidad del proceso llevado desde 16-01-2017 hasta la declaratoria del ganador el 11-04-2017.

Para determinar si la veeduría ha sido legítima, como Veedores designados, el 29 de marzo de 2017, dirigimos una comunicación a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), mediante oficio sin número, para solicitar de la manera más comedida se nos proporcione toda la información acerca del concurso para la selección y designación del Registrador mercantil del cantón Loja, a lo cual contestó de manera telefónica el Lic. Bernardo Avellan Valverde, Director Zonal, diciendo que se excusaba de la entrega de información ya



que fue nombrado miembro del Tribunal de Méritos y Oposición, recomendando nos dirijamos a la Dirección Nacional de Talento Humano de la DINARDAP, con sede en Quito, luego con oficio sin número, con fecha 7 de abril de 2017, dirigido a la Srta. Ingeniera Stephany Nathaly Ríos Orozco, Directora Nacional de Talento Humano de la DINARDAP, del cual hasta el 21 de abril de 2017 del mismo año no recibíamos contestación, por lo cual conjuntamente con el Delegado Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Loja, Ing. Edison Padilla, hicimos conocer de este particular al Subcoordinador Nacional de Control Social, Sr. Abogado Joffre Jonnathan Barrera López, para que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Nacional se encargue con sus instancias respectivas de hacer las gestiones pertinentes que correspondan como organismo y habiéndose solicitado la información a la entidad observada y que se había cometido un incumplimiento al Derecho al Acceso a la Información Pública.

Con fecha 20 de junio del 2017, la Dirección Nacional de Talento Humano de la DINARDAP remitió el oficio número oficio DINARDAP-DINARDAP-2017-2371-OF, en el cual remite toda la documentación respectiva referente al concurso.

La misma que nos permitimos detallar a continuación:

1. Cronograma y planificación del concurso.
2. Listado de participantes.
3. Informe del avance y finalización de concurso.
4. Nombres y apellidos de los postulantes que superaron las etapas previas del concurso son su respetivo puntaje.
5. Acta de verificación de méritos.
6. Acta resolutive de apelaciones a méritos.
7. Nota de pruebas técnicas y psicométricas.
8. Acta resolutive de apelaciones a la prueba de conocimientos técnicos.
9. Formulario de entrevistas, y;
10. Acta de ganador del concurso.

Luego de haber revisado de manera minuciosa la información otorgada por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), al grupo de Veedores, observamos que el proceso se llevó de manera transparente, cumpliendo el reglamento elaborado para este fin y la normativa legal correspondiente.



4.1. RESPONSABLES DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN.

Tribunal de Méritos y Oposición.

Delegado (a) de la Autoridad Nominadora de la DINARDAP.

- Abg. Johana Andrea Zambrano Rivera.

Delegado de la Dirección Zonal 7 de la DINARDAP.

- Abg. Marco Bernardo Avellán Valverde.

Responsable de la UATH DINARDAP o su delegado.

- Srta. Vasti Abigail García Calderón.

Tribunal de apelaciones.

Delegado (a) de la Autoridad Nominadora DINARDAP

- Ing. Ximena Alejandra Villavicencio Chimbo.

Delegado (a) de la Dirección Zonal 7 de la DINARDAP.

- Mgs. Julio Cesar Romero Villagómez.

Delegado (a) de la Unidad de Talento Humano de la DINARDAP.

- Ing. Christian Fernando Valdivieso Romero.

Técnicos entrevistadores.

Delegado (a) de la Autoridad Nominadora de la DINARDAP

- Ing. Diego Erazo.

Responsable de la UATH DINARDAP

- Ing. Nathaly Ríos.

Delegados para el Acta de Declaratoria Ganador/a del Concurso.

Delegado (a) de la Autoridad Nominadora de la DINARDAP.

- Ing. Lucía Vanessa Méndez Rivadeneira.

Puntaje Final: 86, 75/100.

Aspirante: Dr. Idrobo Muñoz Rubén Darío.



TERCERA PARTE CONTENIDO DEL INFORME

CONCLUSIONES:

- La presente veeduría se efectuó con responsabilidad por parte del Grupo Veedor y se desarrolló con total normalidad, enmarcado dentro de la normativa legal vigente finalizando con la entrega del informe final tal como lo dispone el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- El proceso del concurso de méritos y oposición para la selección de registrador mercantil del cantón Loja, se realizó en apego al reglamento emitido por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.
- La mayor dificultad que tuvimos fue que la información solicitada a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, fue entregada de manera extemporánea.

RECOMENDACIONES:

- Que el informe se ponga a conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y se difunda hacia la ciudadanía, en especial a la ciudadanía del Cantón Loja.
- Que se garanticen los mecanismos necesarios para que se cumpla el Derecho al Acceso a la Información Pública, más aún cuando se de una entidad llamada a transparentar los datos públicos, como la DINARDAP.
- Que se realicen los procesos de concursos de méritos y oposición, de manera conjunta con el proceso de veeduría, que se le dé la relevancia del caso a la ciudadanía responsable que participa en estos procesos de control social, para esto debe existir comunicación permanente entre las entidades organizadoras de los concursos y veedores ciudadanos.



Ángel Ernesto Feijoo Feijoo
1104564768
COORDINADOR

Alex Ricardo Valarezo Veintimilla
1105683757
VEEDOR

Juan Carlos Sanmartín Granillo
1105544082
VEEDOR

Gabriel Alfonso Castillo Armijos
1105661274
VEEDOR

Karina Elizeth González Luzuriaga
1104985997
SUBCOORDINADORA

Jonathan Rafael Sanmartín Jiménez
1150112892
VEEDOR

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de Secretaría
General
Numero Foja(s) - 5 fojas -
Quito, 03-10-2017

SECRETARÍA GENERAL

